

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00019-00

LIQUIDACION DE COSTAS.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA DEMANDADA	\$ 148.000.00
Valor notificación	\$ 14.000.00
Valor total a cargo de la parte demandada	\$ 162.000.00
SON: CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.	

Bucaramanga, 2 de diciembre de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY.

Bucaramanga, 2 de diciembre de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

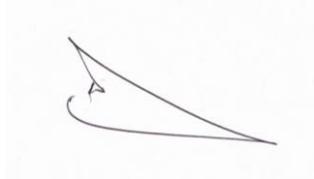
Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

De otra parte, teniendo en cuenta el memorial que antecede, este Despacho ACEPTA la REVOCATORIA presentada por la sociedad demandante BAGUER S.A.S al poder conferido a la Dra. YURLEY VARGAS MENDOZA.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería a la Dra. YULIANA CAMARGO GIL identificado con C.C No. 1.095.918.415 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional No. 363.571 del C. S. de la J., como abogado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO
QUE SE FIJO EL DIA: 3 DE DICIEMBRE DE 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mariela Hernández Briceño', is centered within a light gray rectangular box.

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria